

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 5

---0012

<b>PARA:</b>	RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
<b>DE:</b>	CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO Secretario de Educación Municipal
<b>ASUNTO:</b>	PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2024
<b>FECHA:</b>	06 DE FEBRERO DE 2025

La rendición de cuentas es el proceso en el cual las administraciones públicas del orden Nacional y Territorial y los servidores públicos comunican, explican y argumentan sus acciones a la sociedad. La conforma el conjunto de acciones planificadas y su puesta en marcha por las instituciones del Estado con el objeto de informar a la sociedad acerca de las acciones y resultados producto de su gestión y permite recibir aportes de los ciudadanos para mejorar su desempeño. En este sentido, la rendición de cuentas es un proceso de "doble vía" en el cual los servidores del Estado tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración.

La Rendición Pública de Cuentas en la Ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de informar explicar y responder públicamente ante las exigencias que realice la Ciudadanía, por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado y es un derecho de los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo en la Administración pública a partir de la promoción del diálogo (*Artículo 48 de la Ley 1757 de Julio de 2015*).

#### MARCO NORMATIVO.

- ✓ Constitución Política de Colombia artículo 2 y 103.
- ✓ Ley 715 de 2001 artículo 90.
- ✓ DAFP (2024) Manual Único de Rendición de Cuentas.
- ✓ Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Directiva Ministerial No. 26 de 21 de noviembre de 2011.
- ✓ Ley 1557 de 2015, el cual se dictan disposiciones de materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- ✓ DAF (2016) ABC de la ley 1557 de 2015. Estatuto de participación democrática en Colombia.
- ✓ DAF (2015 – 2016) estrategias para la Contratación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (2015 y 2016).

El cien por ciento 100% de las Instituciones Oficiales dieron cumplimiento a la Circular No. 00006 del 26 de enero del 2024, donde los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, conjuntamente con los equipos de Gestión, planificaron eficientemente los aspectos contemplados en La Cartilla34 del MEN como orientadoras del Proceso y planteados en la Circular. Felicitar de una manera Especial a los Rectores y sus equipos de Gestión de las I.E. Oficiales, por su coordinación, su liderazgo y por vincular toda la Comunidad Educativa de sus



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 5

---0012

respectivas sedes, con el objetivo primordial de que se empapen de lo que está sucediendo al interior de la Institución educativa, en cada uno de los componentes de la Gestión Directiva, Académica, Administrativa y Financiera y Gestión de la Comunidad. Sin embargo se detectó que no se convocan a toda la comunidad, en tal sentido le solicitamos muy comedidamente a los Rectores que siguen reuniendo solo un Grupo de personas miembros de la Comunidad educativa, es decir solo un 50% de los Miembros de la Comunidad Educativa a su cargo, para que realicen la Convocatoria de Rendición de Cuentas con el 100% de los Miembros de la Comunidad, incluyendo a sus alumnos, todas las sedes, sus coordinadores, profesores, administrativos, con el fin de que todos participen del proceso que por petición del Colegio de Rectores se realiza anualmente. Es decir, un día Especial donde Todos participen del Evento de Rendición de Cuentas.

Para la Rendición de Cuentas para la Vigencia 2024, se debe seguir el proceso de una Audiencia Pública y participativa, que son mecanismos de Rendición de Cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado para evaluar la gestión realizado y sus resultados, con la intervención de toda la Comunidad Educativa y sus sedes *Artículo 55 Ley 1757 de 2015*. Para la presente Vigencia se le da el mayor peso a la Gestión de la Comunidad.

#### **ACCIONES DEL RECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO EQUIPO DE GESTION.**

- ✓ Elaborar carta de invitación.
- ✓ Definir con el equipo de gestión, consejo directivo quienes se encargan de las labores de moderador y relataría.
- ✓ Revisar y aprobar informes y materiales que se van a proyectar en la audiencia pública.
- ✓ Aprobar metodología de participación de dialogo.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los compromisos que se adquieren por los actores del proceso.

#### **RESPONSABLES DEL PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS:**

Para que se desarrollen todos los elementos de información, diálogo y efectos para el mejoramiento todos los actores del establecimiento educativo, equipos de gestión (Directivos Docentes, administrativos, gobierno escolar, entre otros, deben trabajar en equipo y bajo el liderazgo del Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia en la Planeación, ejecución y seguimiento del Proceso de Rendición de Cuentas.



	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 5

---0012

## DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA RENDICION DE CUENTAS:

- ✓ Registro de asistencia.
- ✓ Bienvenida: a cargo del moderador.
- ✓ Explicación de la Metodología de diálogo: El moderador presenta de forma sencilla el orden del día y el procedimiento y tiempos para el momento de dialogo.
- ✓ Exposición del rector: en forma sintética e integral debe presentar un balance por componente del derecho a la educación de los establecimientos educativos.
- ✓ Descanso (Intervención musicales bailes).
- ✓ Momento de dialogo; los participantes expresan sus opiniones sobre la gestión, según la metodología participativa seleccionada.

## INFORME DE GESTION

El informe de gestión es un documento periódico que contiene el grado de avance de cada una de las metas, fines, objetivos y actividades planificadas por la institución educativa en su plan de acción, así mismo contiene el grado de ejecución presupuestal logrado hasta el momento de la elaboración del documento (DAFP,2024). Los aspectos que se deben contener en el informe de gestión son:

El informe de gestión es un documento que contiene el grado de avance de lo plasmado en el instrumento de planeación general a largo plazo (P.M.I) plan de mejoramiento institucional a mediano plazo (P.O.A) plan operativo anual y a corto plazo (P.A) plan de acción en sus objetivos, metas, acciones y tareas con el objeto de construir las evidencias documentadas de cada componente de los diferentes procesos de las cuatro áreas de gestión:

- ✓ La directiva.
- ✓ La administrativa.
- ✓ La financiera.
- ✓ La académica.

### De la gestión de la comunidad.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 – 2027 se priorizo el área de gestión académica, centrando la atención en sus cuatro procesos: diseño pedagógico, practica pedagógica, gestión de aula y seguimiento académico.

Los cuatro procesos cuentan con 19 componentes cuyo objetivo es construir la evidencia documentada y esta llevarla a estado (4) mejoramiento continuo de desarrollo institucional, sin

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 5

0012

embrago el que se halla priorizado el área de gestión académica no significa que no se pueda dar un informe de los logros en términos de evidencia documentada a la comunidad en general de las demás áreas de gestión, basado en planeaciones generales anteriormente plasmadas en P.M.I (Plan de mejoramiento institucional).

De acuerdo a los indicadores deben responder a la comunidad cuando se hace la rendición de cuentas:

- *¿Qué se logró?*
- *¿Cómo se logró?*
- *¿Qué se gestó?*
- *¿Cómo se gestó?*
- *¿Balance del sector?*
- *¿Que se proyecta a futuro en el establecimiento educativo?*

### **CRONOGRAMA PARA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Rendición de cuentas vigencia 2024	Febrero: 23 - 2025
Rendición de informe a la subsecretaria de investigación y desarrollo pedagógico	Marzo: 15 - 2025

Con tiempo debe programarse y definir si la va a realizar en la Sede Principal o en cualquiera de las Sedes, la hora, con el fin de que la Comunidad Educativa, esté presente en éste evento tan importante para la vida estudiantil, cabe recalcar que en esta sede deben estar presente todos los Padres de Familia, Docentes, administrativos, alumnos y Líderes Comunitarios como lo están desarrollando la mayoría de las Instituciones Educativas, Lo anterior para que conozcan de Primera mano El Informe General del Rector y de su Equipo de Gestión.

Es importante presentar el Informe, bien detallada como lo exige la Circular, que le permite a la Secretaría contar con las herramientas necesarias, para cualquier investigación al respecto que solicitan las comunidades, es decir que todas las acciones que realiza la Institución, fueron socializadas y se tener acceso a la Información en medio magnético para una posible impresión como soportes tanto financiero como de Gestión.

La anterior fecha para que sean incluidas en el Plan de Acción de cada una de las Instituciones Educativas y así tener el conocimiento previo para las respectivas programaciones a llevarse a cabo con anterioridad, a través de los equipos de gestión que eficientemente planifican.

Los Rectores informarán a la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico y con antelación de quince días (15) días hábiles, la hora y lugar donde se desarrollarán la Rendición de Cuentas, para su respectivo acompañamiento de los funcionarios de la Secretaría de Educación.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 5 de 5

- - - 0012

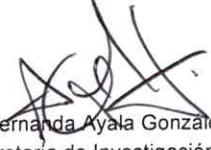
Los anteriores procesos son los proyectados más los que usted considere que son necesarios tratar con la Rendición de Cuentas, lo importante es que la Comunidad Educativa se entere de primera mano sobre el funcionamiento de la Institución en sus cuatro áreas de gestión de una manera participativa. Felicitaciones a las Instituciones Educativas que de una manera especial tienen su Propia Reglamentación y la socializan antes con toda la Comunidad para que en el día de la Rendición de Cuentas exista mayor participación y conocimiento de lo que se está realizando.

La anterior información debe enviarse en medio Físico y magnético al correo Institucional **mauricio.montanez@semcucuta.gov.co** a más tardar el viernes 15 marzo del 2024 para poder realizar los respectivos informes de conformidad con las inquietudes que presenten las Instituciones educativas Oficiales.

El Modelo de la presentación de la rendición de Cuentas en su exposición con los diferentes equipos de Gestión para la Vigencia 2024.

Cordialmente:

  
**CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.**  
 Secretario de Educación Área Dirección Educativa.

Revisó:   
 María Fernanda Ayala González  
 Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico.  
 Proyectó:   
 Heidi Zuleima Gil Castañeda  
 Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo.  
 Elaboró: Mauricio Montañes.   
 Asesor: Subsecretaría Planeación y Desarrollo Educativo.